

LEY No. 1041 **26 JUL 2006**

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

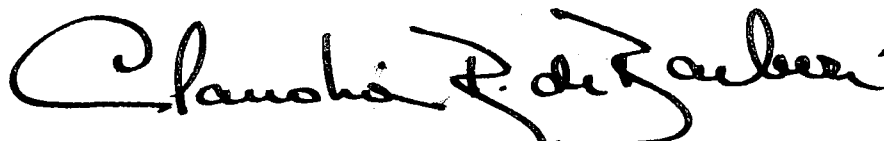
Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración del bicentenario de fundación del municipio de Morales, departamento del Cauca a cumplirse el 27 de septiembre de dos mil seis (2006), y rinde reconocimiento a sus fundadores y a todas aquellas personas que le han dado lustre y brillo en sus 200 años de existencia.

Artículo 2°. De conformidad con los artículos 288, 365 y 366 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 200 numeral 3, y el artículo 150 numerales 3 y 9 del mismo estatuto, el Gobierno Nacional podrá bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, y mediante el sistema de cofinanciación, participar en la ejecución de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Morales, departamento del Cauca.

- a) Ejecución Proyecto Turístico en el lago "La Salvajina";
- b) Ejecución Proyecto Piscícola en el lago "La Salvajina";
- c) Construcción de 50 viviendas de interés social en la zona de territorio indígena.

Artículo 3°. Vigencia. Esta ley rige desde la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



CLAUDIA BLUM DE BARBIERI

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA**



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES**



JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES**



ANGELINO LIZCANO RIVERA

L E Y No. 1041

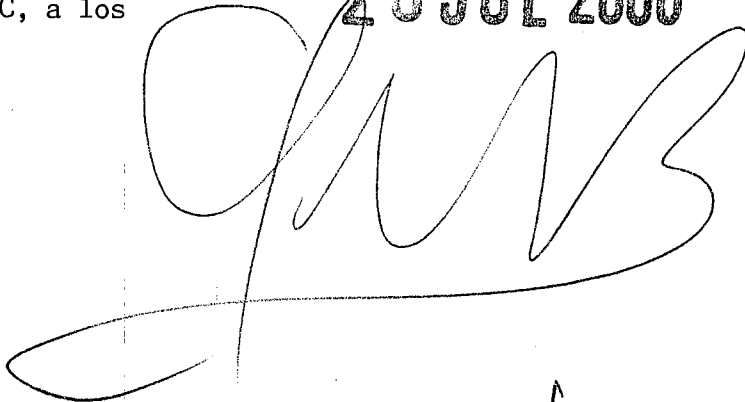
"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LOS 200 AÑOS
DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE MORALES EN EL DEPARTAMENTO
DEL CAUCA"

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

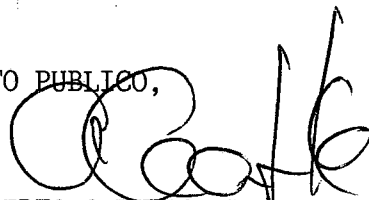
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

26 JUL 2006

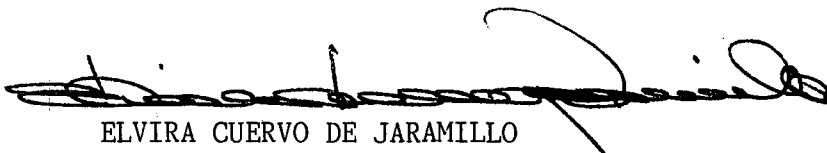


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE CULTURA,



ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO